



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00226-00.

Revisada la documentación aportada por el extremo incidentado Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A., el juzgado ordena:

Téngase en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por la incidentada Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A., a través del correo institucional, en el que afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia.

Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, so pena de dar por terminado el presente accesorio.

Acompáñese a la presente comunicación, copia de los documentos aportados por el extremo accionado a través del correo electrónico institucional el 4 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ea4fdf612a9cc1bf3418af00a4437725bc0ab2ba85a5eeb5d6db20d1eb8a4  
ac**

Documento generado en 29/06/2021 12:09:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**